



Resolución Directoral

N° 1381-2018 - ANA-AAA.PA

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Abancay, 31 de octubre de 2018

VISTO:

CUT	163978-2018	Fecha	17 de setiembre de 2018
COMITE DE USUARIOS DE AGUA BANDORCUCHO-CHILLIHUA			
Representado por:		Documento	
OSCAR GUTIERREZ GUTIERREZ		DNI 28720967	
Informe Formalización		Fecha	
109-2018 - ANA-AAA.PA-ALA.BAP-AT/CCM		05 de octubre de 2018	

CONSIDERANDO:

Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 109-2018 ANA-AAA.PA-ALA.BAP-AT/CCM, de la Administración Local de Agua Bajo Apurimac - Pampas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque BANDORCUCHO, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 26.400 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 624494.00000mE y 8537512.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Chilcas, provincia de La Mar, departamento Ayacucho.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen de 72335.60 m³/año, para uso Agrario, a favor de "COMITE DE USUARIOS DE AGUA BANDORCUCHO-CHILLIHUA", conforme al siguiente detalle:

Titular	COMITE DE USUARIOS DE AGUA BANDORCUCHO-CHILLIHUA		
Clase de Uso	Productivo	Clase Derecho	Licencia
Tipo de Uso	Agrario	Area riego	26.400(ha)
Bloque riego	BANDORCUCHO		
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Ayacucho
		Prov.	La Mar
		Dist.	Chilcas
	Administrativa	AAA	Pampas Apurimac
		ALA	Bajo Apurimac - Pampas
Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:624494.00, N:8537512.00		





Resolución Directoral

N° 1381-2018 - ANA-AAA.PA

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Origen de fuente natural: Superficial		Quebrada BANDORCUCHO			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:626734.00 N:8534513.00			
Volumen otorgado anual (m ³)		72335.60			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
0.0	0.0	7946.0	8294.40	8035.20	6480.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
6562.10	7499.50	7776.0	9374.40	10368.0	0.0

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITE DE USUARIOS DE AGUA BANDORCUCHO-CHILLIHUA.

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XI
PAMPAS - APURÍMAC

Ing. Omar Velásquez Figueroa
DIRECTOR



163978-2018 : 1381-2018 - ANA-AAA.PA